



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14637** /2014.-

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Acta de Acuerdo, de fecha 10 de Junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica (Regularización de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal)
- b) Acta de Acuerdo de fecha 13 de Junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica (destinación de dos funcionarios municipales para realizar los trámites que el Serviu requiera para la ejecución de los trabajos).
- c) Ordinario N° 2047, de fecha 23 de Septiembre de 2014, de Asesoría Jurídica
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

APRUEBASE Acta de Acuerdo, de fecha 13 de Junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica (destinación de dos funcionarios municipales para realizar los trámites que el Serviu requiera para la ejecución de los trabajos de regularización de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal)

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

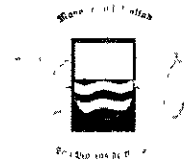
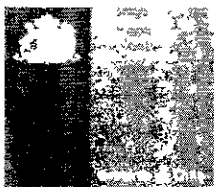


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



VIVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



ACTA DE ACUERDO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

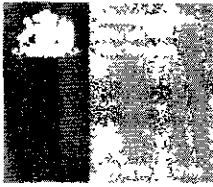
En Arica, a trece de junio de del año dos mil catorce, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Arica – Parinacota, ubicada en Calle 7 de Junio N° 188, Cuarto Piso, comparecen doña **INGRID GISELA ROBLES ARAYA, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota**, y don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica**, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna y provincia de Arica, quienes considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Arica está facultada para desarrollar, en forma directa o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social, la educación, la capacitación, la urbanización y otras de actividades de interés común en el ámbito local

Que, con fecha 10 de Junio de 2014, los comparecientes suscribieron Acta de Acuerdo, mediante la cual se estableció que realizará un trabajo conjunto destinado a regularizar la posesión material de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal e identificar otros, sobre los cuales la Ilustre Municipalidad de Arica pueda postular a efectos de poder cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Artículo 1 de la ley 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de satisfacer de esta manera, las necesidades de la comunidad local. Para dicho efecto la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se compromete en apoyar y orientar técnica y administrativamente a la Ilustre Municipalidad de Arica en las postulaciones sobre inmuebles fiscales que ingrese ante esta repartición gubernamental.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo mencionado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Arica enviará a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica - Parinacota, por el tiempo necesario para ejecutar el objetivo señalado, dos funcionarios quienes tendrán como función realizar los trámites que dicho servicio requiera para regularizar la posesión material de inmuebles fiscales





actualmente se encuentran bajo la administración municipal y aquellos que sean requeridos por la Municipalidad para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, los funcionarios trabajaran bajo la dependencia de la Municipalidad de Arica, sin perjuicio que, para cumplir con el objeto del presente convenio deban ejecutar los requerimientos y acatar las disposiciones de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica - Parinacota, para lo cual deberán trasladarse a prestar servicios en las dependencias de dicho servicio

Que, los funcionarios no tendrán relación alguna con la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica - Parinacota, no obstante, este servicio deberá proporcionar un espacio físico donde los funcionarios puedan desarrollar sus funciones en la forma eficiente y eficaz.

En compromiso de lo anterior y previa lectura firman


I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

